



Reforma del Poder Judicial Federal y sus Leyes

El 7 de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el «decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles».

Antes de esta reforma, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su versión anterior, contemplaba la organización del Poder Judicial de la Federación, así como las reglas aplicables a la carrera judicial de sus servidores públicos.

Ahora, por virtud del Decreto del 7 de junio, existen dos leyes que abarcan su contenido:

01. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que contempla exclusivamente la organización administrativa del Poder Judicial.
02. La Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, la cual

establece los lineamientos aplicables al desarrollo profesional de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación.

La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece importantes modificaciones a la estructura del Poder Judicial Federal.

Dentro de estas modificaciones, destaca el **reemplazo de los Plenos de Circuito por los Plenos Regionales, así como la sustitución de los Tribunales Unitarios de Circuito por los Tribunales Colegiados de Apelación**; ambos organismos estarán integrados por tres magistrados de circuito ratificados.

Así mismo, la nueva Ley dispone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral contarán con Contralorías distintas para el control e inspección del cumplimiento de las normas que rijan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Además, se detalla un procedimiento específico de responsabilidad administrativa para los integrantes del Poder Judicial de la Federación, así como las sanciones correspondientes por las faltas administrativas graves y no graves en que pudieran incurrir.

Además, en dicha Ley se establece que el **Ejecutivo Federal podrá solicitar a la Suprema Corte de Justicia que ejerza la facultad de atracción para que conozca de los asuntos que por su interés y trascendencia así lo ameriten**; recordemos que esta facultad anteriormente correspondía al entonces Procurador General de la República.

Adicionalmente, la nueva Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, establece una definición de carrera judicial y lista una serie de principios rectores: excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, antigüedad y paridad de género; ordenando la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal, progresiva y equitativa en el desarrollo de la carrera judicial.

Por otra parte, el Decreto adicionó, reformó y derogó diversas disposiciones de otras leyes, entre las que destaca la Ley de Amparo.

En esa Ley, además de las modificaciones derivadas de la expedición de los nuevos ordenamientos, **se produjeron cambios sustanciales en el establecimiento de la jurisprudencia.**

En este sentido, a partir de la reforma, la jurisprudencia se establecerá por medio de tres procedimientos: por precedentes obligatorios, por reiteración y por contradicción.

- A. Precedentes obligatorios:** son las razones que justifican las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por la Suprema Corte, las cuales integrarán jurisprudencia cuando en el pleno sean tomadas por mayoría de ocho votos, y en salas cuando sean tomadas por mayoría de cuatro votos.
- B. Reiteración:** se establece por los Tribunales Colegiados de Circuito cuando sustenten, por unanimidad, un mismo criterio en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario.
- C. Contradicción:** se establece al dilucidar criterios discrepantes entre las Salas de la Suprema Corte, entre los Plenos Regionales o entre los Tribunales Colegiados de Circuito. La resolución de esas contradicciones corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación o a los Plenos Regionales.

Si tiene dudas sobre los alcances de estas nuevas leyes y reformas a estas disposiciones, lo invitamos a consultar a nuestros especialistas.

Contactos:

Valeria Vázquez

Socia de Servicios Legales
vavazquez@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7548

César Cruz

Gerente Legal
cecruz@deloittemx.com
Tel. 55 5900 2251

Francisco Hleón

Abogado Snr.
fhleon@deloittemx.com
Tel. 55 5900 1311

Emilio Adame

Abogado
emadame@deloittemx.com
Tel. 55 5900 1809

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Claudio Marroquín

clmarroquin@deloittemx.com

Erika Rodríguez

errodriguez@deloittemx.com

Germán de la Garza

gdelagarza@deloittemx.com

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

Luis Lavalle

llavalle@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

morepeza@deloittemx.com

Octavio Novaro

onovaro@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Victor Ávila

vavila@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.